



EMISOR: FUTURA SIENTE MX

R.F.C: FSM210831QU5

Domicilio: 2 [REDACTED]

Régimen Fiscal: 624-Coordinados

Fecha de Expedición: 14/11/2022 11:39:24

Lugar de Expedición: 31384

Folio Fiscal:

1 [REDACTED]

Tipo de Comprobante:
I - Ingreso

Número de Factura
VBFSM 128390

T.R.: VB84 CHIE1600093697246 653

CLIENTE:
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES

R.F.C:
IFN060425C53

USO CFDI:
G03-Gastos en general

C.P. DOMICILIO FISCAL:
06760

RÉGIMEN FISCAL:
603-Personas Morales con
Fines no Lucrativos

Clave Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Descripción	No. Identificación	Valor Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
78111802 Servicios de buses con horarios programados	1.000000	E54 Viaje	SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS 08-11-2022 07:00 CHI - CGD HECTOR GARCIA JURADO CHIE1600093697246	Servicios de buses con horarios programados	\$ 468.10	0.000000	002-IVA \$ 74.90 Tasa 0.160000 ObjImp-0.2 Base:468.100000	\$ 468.10

Datos Generales del Comprobante

MONEDA: MXN CONDICIONES DE PAGO: INMEDIATO
 FORMA DE PAGO: 01 TIPO DE CAMBIO: 1
 MÉTODO DE PAGO: PUE EXPORTACIÓN: 01. No aplica

SubTotal: \$	468.10
Descuento: \$	0.00
Total Impuestos Retenidos: \$	0.00
Total Impuestos Traslados:	74.90
IVA \$	74.90

TOTAL: 543.00
 QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MXN

Importe con letra:

Cadena original del complemento de certificación

3 [REDACTED]

Sello digital del Emisor

4 [REDACTED]

Sello digital del SAT

5 [REDACTED]

Folio Fiscal: 1 [REDACTED] No. Certificado de sello digital del Emisor: [REDACTED] 7
 No. Certificado SAT: 00001000000506194045 Fecha y Hora de Certificación: 2022-11-14 11:39:33
 Lugar de Timbrado: CIUDAD DE MEXICO Fecha y Hora de Emisión: 14/11/2022 11:39:24

IMPORTE DE LA OPERACIÓN COBRADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN: \$ 543.00
 IMPORTE AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADA EN ESTA OPERACIÓN: \$ 74.90

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

FACTURA M - 591

Fecha: 2022-11-14 09:26:00

Forma de Pago: (99)Por definir

Metodo de Pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

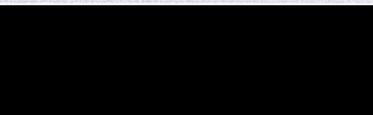
Divisa: MXN Tipo Cambio 1.000000

Régimen: General de Ley Personas Morales (601)

Exp. en: 31030

EMISOR
TRILLOVANS Y ASOCIADOS
 1
RFC: TVA190926G24

DATOS DEL CLIENTE
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Calle: AVE INSURGENTES SUR No. Ext: 452
Colonia: ROMA SUR, Mpo: , Edo: CD DE MEXICO
Pais: MEXICO, Localidad: DELEGACION CUAUHEMOC
C. P. 06760, RFC: IFN060425C53, Referencia:
Uso CFDI: (G03)Gastos en general

LUGAR DE EXPEDICION
 1

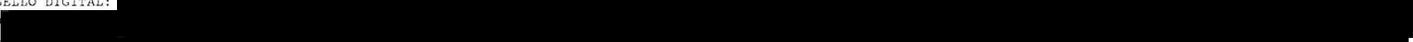
ENVIAR A:
Calle: AVE INSURGENTES SUR No. Ext: 452 Colonia: ROMA SUR
Mpo: , Edo: CD DE MEXICO, Pais: MEXICO
C. P. 06760

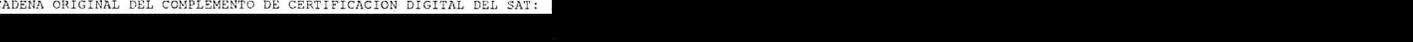
CLAVE (ID)	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
FOO	1.000	E48(E48)	20102301 - TRASLADO A HECTOR MANUEL GARCIA JURADO DE SU DOMICILIO A LA - CENTRAL DE AUTOBUSES EL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y VICEVERSA - EL 12 NOVIEMBRE DEL 2022	\$452.59	\$452.59

SUBTOTAL \$452.59	Descuento \$0.00			IVA 16.0% \$72.41	Neto a Pagar \$525.00
-----------------------------	----------------------------	--	--	-----------------------------	---------------------------------

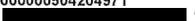
IMPORTE CON LETRA

QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.

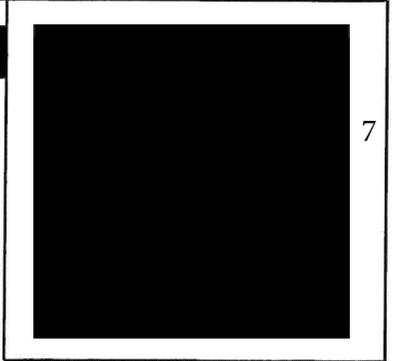
SELLO DIGITAL:  2

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:  3

SELLO DIGITAL PSECFDI  4

Serie del Certificado SAT: 00001000000504204971
 Serie del Certificado del Emisor:  5
 Fecha de Certificación del CFDI: 2022-11-14T11:00:14
 RFC PAC: PPD101129EA3
 Folio Fiscal:  6

OBSERVACIONES



1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

6.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control Presupuestal
Presente

En la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 15 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT9SO.15.12.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **339** facturas de viáticos del mes de octubre de 2022, así como **269** facturas de viáticos del mes de noviembre de 2022, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores